

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

57

MANCOMUNIDAD EMBALSE DEL ATAZAR

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia 9/2023, de 16 de junio de 2023, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza auxiliar administrativo, funcionario, escala Administración General, subescala de Administración, grupo C2, por turno de acceso libre mediante el sistema de concurso de méritos, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, del tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA Y HORA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
1	2023-E-RE-4	20/03/2023 21:02	AINARA ORTIZ ROSCO	4**612**F	Anexo I y Anexo II sin firma
2	2023-E-RE-10	05/04/2023 08:50	COVADONGA MAESO GARCÍA	5**665**A	Falta Anexo I
3	2023-E-RE-11	12/04/2023 20:25	LAURA SANZ SEGOVIA	0**823**M	Anexo I incompleto

Segundo.—Designar a los miembros titulares y suplentes integrantes del Tribunal de Selección de conformidad con la base 4.1 de las bases generales de los procedimientos extraordinarios de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y proceder a su notificación para su conocimiento.

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	Laura Jiménez Palos
Suplente	Marta Sánchez Escorial
Vocal	María Victoria Olmedo Cervi
Suplente	Purificación Orozco Rico
Vocal	Inés de la Calzada Martínez
Suplente	María Arribas Martín
Vocal	Juan Rodríguez de la Calle
Suplente	Eugenio Miñón Marquina
Secretario	Gema Carmona Lainez
Suplente	Marta Herrera de la Hoz

Tercero.—Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica de la Mancomunidad Embalse del Atazar. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En El Berrueco, a 16 de junio de 2023.—El presidente, Isidro Parra Acevedo.

(03/10.705/23)

